



INFORME: Ingresa el presente asunto al despacho una vez que se ha surtido el traslado de excepciones de mérito. Para proveer.

Ipiales, 29 de enero de 2025.

**HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IPIALES.

Ipiales, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
Radicado: 2023-00012-00
Demandantes: GLADIS MAGALI ALVAREZ TULCAN
en representación de la menor J.A.M.A.
YIHAT SEBASTIAN MEJIA TAIMBUD.
Demandados: LUIS FELIPE IPIAL PINCHAO
GERARDO SAÚL BENAVIDES HUALPA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

FIJAR el día 20 de febrero de 2025, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para practicar la audiencia a que se refiere el artículo 372 del C.G.P. Advierte el Juzgado que, para llevar a cabo la sesión programada, se cita a las partes con el fin de que rindan el interrogatorio, se agote la etapa de conciliación y demás asuntos relacionados con la misma, quienes deberán acudir acompañados con sus apoderados judiciales respectivos. La notificación del presente auto se hará por estados. Las partes y/o apoderados que no comparezcan a la audiencia, se harán acreedores, según el caso, a las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del Art. 372 del C.G.P. Atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Seccional de la Judicatura de Nariño, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS PREMIUM. Copia de los documentos de identificación de las partes y sus apoderados deberán enviarse con antelación al correo electrónico j01cctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho j01cctoipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co . Los lineamientos y el link



de ingreso a la audiencia se remitirán oportunamente a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MORÁN
JUEZ**

Firmado Por:

Victor Hugo Rodriguez Moran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bcb7a574defdae94bb7c5e905a32e6a1eb3f907b3d878256795892e9b81ceea**

Documento generado en 29/01/2025 08:43:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**